	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN	Código: AJC-CON.PCC02-102.F12
		Versión: 1.0
		Página 1 de 3

CONTRATO No:		114 DEL 03 DE AGOSTO DE 2018		
CONTRATISTA:		SANDRA ROCIO HERRERA DIAZ C.C. 1.098.648.241 De Bucaramanga		
OBJETO:		SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO EN LOS DIVERSOS PROCESOS JURIDICOS QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.		
VALOR INICIAL:		\$ 10.500.000,00		
VALOR ADICIONAL :	Nº1	Nº2	VALOR 1:	VALOR 2
	X		5.250.000,00	
PLAZO INICIAL:		TRES (03) MESES		
PLAZO ADICIONAL :		UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS		
SUPERVISOR:		GUSTAVO AVELLANEDA		
FECHA DE INICIO		SEIS (06) DE AGOSTO DE 2018		
ACTA DE SUSPENSIÓN	Nº	Nº	Nº	
			DDMMAA	DDMMAA
ACTA DE REINICIO	Nº	Nº	Nº	
			DDMMAA	DDMMAA
FECHA DE TERMINACION		CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE 2018		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN		VEINTE (20) DICIEMBRE 2018		

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, Quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. y la Señora **SANDRA ROCIO HERRERA DIAZ**; identificada con cedula de ciudadanía No **1.098.648.241** de Bucaramanga Santander actuando en calidad de contratista con el fin de suscribir el acta de Terminación y liquidación del contrato No. 114 DE 2018 cuyo objeto es: **"SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO EN LOS DIVERSOS PROCESOS JURIDICOS QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P..."**

CONSIDERANDO

1. Que el contratista legalizo y perfecciono el contrato No. 114 de 2018, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
2. Que el contrato esta soportado contablemente por los CDP No 18A00439, N°18L00399 N°18S00337 de fecha 02 de Agosto de 2018 y RP. No.18A00514 N°18L00496, N° 18S00426 de fecha 03 de Agosto de 2018 adicional: CDP 18A00631, 18L00583 Y 18S00476 con fecha noviembre 02 de 2018 y RP 18A00735, 18L00716 Y 18S00610 con fecha noviembre 02 de 2018.

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 25/07/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 26/07/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 26/07/2018
--	----------------------------	--	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

3. Que según el acta de pago final (20) de Diciembre de 2.018 e informe de supervisión, se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas, en el periodo comprendido desde el Diciembre (01) de 2018 al Diciembre (20) de del 2018.
4. Que de Acuerdo contrato No. 114 de 2018 firmado el día 03 de Agosto de 2018, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico, por lo que se da por terminado el presente contrato, previa certificación por parte de la supervisor, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así

a. RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

ACTA	FECHA DELA	CONCEPTO	Vr/ EJECUTADO	Vr/PRESUPUESTAD
-	-	CONTRATO # 114 de 2018		\$ 10.500.000,00
		ADICIONAL		\$ 5.250.000,00
1	06/08/2018	ACTA DE INICIO	-	
2	17/09/2018	ACTA DE PAGO 01	\$ 3.500.000,00	
3	08/10/2018	ACTA DE PAGO 02	\$ 2.916.667,00	
4	06/11/2018	ACTA DE PAGO 03	\$ 3.500.000,00	
5	10/12/2018	ACTA DE PAGO 04	\$ 3.500.000,00	
6	20/12/2018	ACTA DE PAGO FINAL	\$ 2.333.333,00	
		SUB- TOTAL	\$ 15.750.000,00	
		SALDO A FAVOR DE LA	\$ -	
		SUMAS IGUALES	\$ 15.750.000,00	\$ 15.750.000,00

a. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES

- La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No. 114 de 2018, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.
- Así mismo a la firma de la presente acta no queda pendiente ningún vínculo laboral entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

b. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

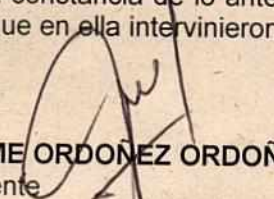
En mérito de lo anterior, las partes las partes consideran oportuno legal y pertinente:

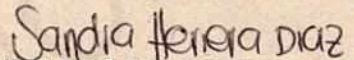
ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 25/07/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 26/07/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 26/07/2018
-----------------------------------	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------

Dar por terminado el contrato No. 114 de 2018, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y la Señora **SANDRA ROCIO HERRERA DIAZ**; identificada con cedula de ciudadanía No **1.098.648.241** de Bucaramanga Santander actuando en calidad de contratista con el fin de suscribir el acta de Terminación y liquidación del contrato No. 114 DE 2018 cuyo objeto es: **“SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO EN LOS DIVERSOS PROCESOS JURIDICOS QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P...”**

En estos términos se da por terminado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No. 114 de 2018.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de terminación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta a los 09 días de Enero de 2018.


JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Gerente
Piedecuestana de servicios Públicos ESP


SANDRA ROCIO HERRERA DIAZ
C.C. **1.098.648.241** de Bucaramanga


VoBo
GUSTAVO AVELLANEDA
Director Administrativo y Financiero
Piedecuestana de servicios Públicos ESP

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 25/07/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 26/07/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 26/07/2018
--	----------------------------	--	----------------------------	------------------------------------	----------------------------